

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00217

Clase: divisorio

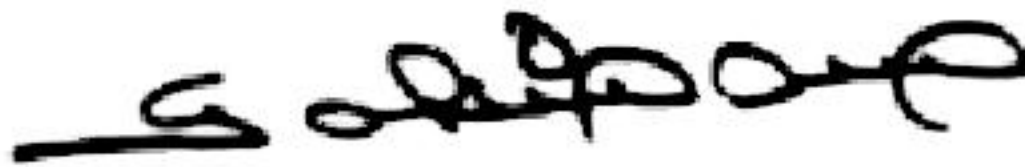
Del examen preliminar de la demanda, encuentra esta judicatura que carece de algunas de las exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2.022.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Primero: : Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de los demandados, toda vez que la medida cautelar en este caso se ordena de oficio.

Segundo: Allegue avalúo catastral del inmueble.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ